

ría para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido preparadas y tramitadas de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación, y les asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Artemio Moquete F., una pensión de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;
- b) A la señora Juana Mercedes Ureña Vda. Gómez, una pensión de veinte pesos oro (RD\$20.00) mensuales;
- c) Al señor Rafael Martínez Céspedes, una pensión de veintiún pesos oro (RD\$21.00) mensuales;
- d) A la señora Genara Cavallo Rodríguez, una pensión de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales;
- e) A la señora Luz María Torres de Marten-ellis, una pensión de cuarenta y ocho pesos oro (RD\$48.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 4611, que nombra al Doctor Lidio Agustín Duval Medina Profesor Titular de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Santo Domingo. G. O. N° 8339, del 7 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4611.

VISTA la Ley de Organización Universitaria N° 1398, del 21 de octubre de 1937, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El doctor Lidio Agustín Duval Medina queda nombrado Profesor Titular de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4612, que nombra al señor Eduardo A. León Asencio Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Adscrito a la Embajada de la República en Canadá, y al Doctor Salvador Pittaluga Nivar Secretario de Primera Clase de la misma Misión Diplomática.

G. O. Nº 8339, del 7 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4612.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1º— El Señor Eduardo A. León Asencio queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario adscrito a la Embajada de la República en Canadá.

Art. 2º— El Doctor Salvador Pittaluga Nivar, Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Gran Bretaña, queda ascendido a Secretario de Primera Clase de la misma Misión diplomática.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.